123

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2139 DEL AÑO 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 10 OCT 2025

Señor(a)

Nombre completo del contratista:	**LAURA MIGSONY CASAS RODRIGUEZ**
Nit. o Número del documento de Identificación:	1.121.909.816
Representante Legal:	N/A
Número del documento de Identificación:	N/A
Dirección:	LT D G ZAPATOCA VDA APIAY
Correo Electrónico:	lauramig94@gmail.com
Teléfono Fijo - Móvil:	3115074016/3003472683
Ciudad:	Villavicencio

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-**131-2025**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. GCSJ-MC-**131-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 03 de octubre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **SONIA LIZETH RAMOS HENAO,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.875.916 de Villavicencio, **Secretaria de Comunicaciones** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 281 del 04 de septiembre de 2025 y posesionada según consta en el Acta No.016 de fecha 11 de septiembre de 2025, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 06 de octubre de 2025, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500234 según certificado expedido el 23/09/2025, conviene, para el DEPARTAMENTO suscribir el presente Comunicado de Aceptación de Oferta, bajo los siguientes términos:

SECOP II

124

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2139 DEL AÑO 2025
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
4536	26 de septiembre de 2025	N/A	83635	0301-2.3.23.2302.0400.001.2.3.2.02.02.008 – 20 RB	N/A	$6.000.000	$6.000.000
TOTALES						$6.000.000	$6.000.000

OBJETO:

DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS ALCANZADOS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL ASÍ COMO LOS LOGROS OBTENIDOS EN EL PILAR SEIS PILAR TRANSVERSAL DE GOBIERNO DEL PLAN DE DESARROLLO EL GOBIERNO DE LA UNIDAD A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **DOS (02) MES,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO

SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.000.000).

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Dos (2) mensualidades vencidas de igual valor correspondiente a la ejecución del contrato, previa presentación del informe de actividades en cumplimiento a la ejecución de las obligaciones específicas con los soportes establecidos en los mismos; certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

Parágrafo: El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN del presente contrato será:

En el municipio de **Villavicencio**.

SUPERVISIÓN

El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2139 DEL AÑO 2025 10 OCT 2025

(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA Justificación de no exigencia de garantías. La Administración Departamental del Meta, teniendo en cuenta que la ley otorga la facultad al ejecutivo de exigir o no en la modalidad de mínima cuantía el otorgamiento de pólizas del cumplimiento, considerando el monto del proceso y que el futuro contratista debe contar con trayectoria, opta por no exigir la constitución del cumplimiento, Art. 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 del 2015.

Por lo anterior y con base en el análisis de riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que el pago se realizará por dos mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1). 10 OCT 2025

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II JUAN PABLO REYES G.

Firma:		Firma:	
Nombre:	**SONIA LIZETH RAMOS HENAO**	Nombre:	**JUAN PABLO REYES GONZALEZ**
Cargo:	**Secretaria de Comunicaciones**	Cargo:	Gerente de Asuntos Contractuales
Ordenador del Gasto		**Vo. Bo. para la publicidad en SECOP**	

Firma:		**Firma:**	
Nombre:		**Nombre:**	
Cargo:		**Cargo:**	
Proyectó		**Revisó**	

SECOP II